

PROCESO EJECUTIVO

Radicado N.680014189003-2018-00373-00

Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente que venció en silencio el término de traslado de las liquidaciones del crédito de la demanda principal y la acumulada.

Bucaramanga, 21 JUN 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 21 JUN 2021

Una vez revisadas las liquidaciones del crédito presentadas por el apoderado de la parte demandada, tanto de la demanda principal de ALVARO GARZON SERRANO, como la acumulada de CREZCAMOS S.A., el Juzgado las encuentra correctas.

En consecuencia, como dentro del término de traslado no hubo objeciones, el Juzgado APRUEBA las liquidaciones del crédito obrante a folios 42, 44 y 45 de la siguiente manera:

A FAVOR DE ALVARO GARZON SERRANO

CAPITAL	\$ 7.187.814
Intereses a 13 de enero 2021	<u>\$ 5.196.920</u>
TOTAL	\$12.384.734

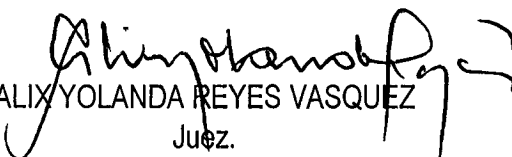
SON: DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE.

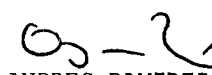
A FAVOR DE CREZCAMOS S.A.

CAPITAL	\$11.484.635
Intereses a 19 de septiembre de 2020	<u>\$ 6.706.362</u>
TOTAL	\$18.190.997

SON: DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>047</u> hoy,
22 JUN 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO